

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL ANTONIO RUEDA JARA**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**VILLA DEL ROSARIO
2026**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión: 3
		Fecha: 2013-02-12

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE LA COMUNIDAD	5
CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS GENERADORES DE CONVIVENCIA.....	6
CAPÍTULO 3: ACCIONES PARA APLICAR LOS PRINCIPIOS.....	8
CAPÍTULO 4: ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	9
CAPÍTULO 5: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
5.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
5.1.1. DEBERES FORMATIVOS	11
5.1.2. DEBERES DISCIPLINARIOS	12
5.1.3. DEBERES EN LO SOCIO AFECTIVO	13
5.1.4. DEBERES ACADÉMICOS.....	14
5.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	15
5.2.1. DERECHOS FORMATIVOS	15
5.2.2. DERECHOS DISCIPLINARIOS	15
5.2.3. DERECHOS EN LO SOCIO AFECTIVO	16
5.2.4. DERECHOS ACADÉMICOS.....	18
5.3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES	19
5.3.1. DERECHOS DEL DOCENTE	19
5.3.2. DEBERES DEL DOCENTE	20
5.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	21
5.4.1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	21
5.4.2. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	21
5.5. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	22
5.5.1. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	22
5.5.2. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	22
5.6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	22
5.6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	22
5.6.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES.....	23

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	GD-F21
	MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	Versión: 3
	FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

CAPÍTULO 6: FUNDAMENTOS LEGALES	26
6.1. CONCEPTOS LEGALES	26
6.2. OTRAS NORMAS.....	35
CAPÍTULO 7: ACUERDOS – PACTOS	36
7.1. ACUERDOS DE DOCENTES	36
7.2. ACUERDOS DEL ESTUDIANTE.....	37
CAPÍTULO 8: CLASIFICACIONES DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS.....	40
8.1. SITUACIONES TIPO I.....	40
8.1.1 PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.	40
8.1.2. SITUACIONES TIPO I QUE MAS SE PRESENTAN EN LA INSTITUCIÓN	41
8.2. SITUACIONES TIPO II.....	44
8.2.1 PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I.....	44
8.2.2 SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NUESTRA INSTITUCIÓN	45
8.3 SITUACIONES TIPO III.....	48
8.3.1. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III	48
CAPÍTULO 9: ETESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA SOLUCIONAR SITUACIONES.....	53
9.1. SITUACIONES TIPO I.....	53
9.2. SITUACIONES TIPO II.....	56
CAPÍTULO 10: DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, FORMATIVOS Y CORRECTIVOS.....	61
10.1. SENTIDO DEL PROCESO	61
10.2. DEBIDO PROCESO	61
CAPÍTULO 11: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	63
11.1. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS	64
CAPÍTULO 12: MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD	65
CAPÍTULO 13: ESTRATEGIAS PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA	66
CAPÍTULO 14: PERIODICIDAD DE REVISION AL MANUAL DE CONVIVENCIA	66

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

PRESENTACIÓN

La **Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara**, de carácter público, con más de 116 años de experiencia al servicio educativo, para el cuidado, orientación, protección, formación de niños, niñas y adolescentes, en los diferentes niveles que ofrece el colegio al municipio de Villa del Rosario y el área metropolitana, establece conforme al marco de la Constitución Política Colombiana, en su artículo 41 que consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”, así como la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que establece los fines de la Educación Colombiana, indispensables para acordar principios, acuerdos de convivencia, (pluralismo, justicia, solidaridad y equidad), que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad, que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por tal motivo que a partir de la expedición del Decreto 1965 de 2013 se propone que por lo menos cada año, se realice un proceso de actualización teniendo en cuenta los lineamientos que permitan incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013 y demás normas que se incorporen dentro del ordenamiento legal.

Estos ajustes permitirán fortalecer la convivencia escolar a través de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento, orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la institución.

Las experiencias de convivencia en la institución, durante el desarrollo de las distintas actividades académicas, culturales, sociales, deportivas u otras escolares, presentan manifestaciones de distinta índole que provocan desde agresiones y violencia escolar hasta impactos emocionales, tales desacuerdos, problemas, disputas, enfrentamientos verbales, peleas, bullying, ciber bullying (publicaciones que afectan el buen nombre del colegio o de un estudiante en particular), burla, insultos, y destrucción de útiles, la estigmatización, la violencia de género, los casos de embarazo en adolescentes, agresiones sexuales en los menores de edad o menor de 14 años, consumo de sustancias psicoactivas y otras situaciones, que generan conflictos entre los estudiantes, entre éstos y los docentes, o con personal directivo o administrativo del colegio que en algunos de los casos se exteriorizan y llegan a zonas o sectores aledaños a la institución educativa.

A pesar de toda la problemática existente, la mayoría de las situaciones de convivencia escolar que se presentan son atendidos en el colegio a partir del diálogo, la mediación y la reparación, evitando se conviertan en acciones más graves de violencia o vulneración de Derechos Humanos, estableciéndose como estrategia pedagógica la aplicación del Manual de Convivencia que conlleve a sensibilizar a los educandos sobre la importancia y necesidad del conocimiento de sus derechos y el cumplimiento de los deberes para que asimilen actitudes y aptitudes que lo conduzcan a la solución amigable de los problemas o conflictos, generando con ello ambientes de convivencia armoniosa que redunden en beneficio del contexto familiar, escolar y social basados en la reflexión e interiorización de estos y no solamente en la imposición y la coerción que ejercen las normas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), la estigmatización, la violencia con la mujer, los casos de embarazos en adolescentes, las agresiones sexuales en menores de edad o menor de 14 años son temáticas estudiadas y analizadas en diferentes capacitaciones ofrecidas al personal del colegio, permitiendo la toma de decisiones y la formación integral acorde a la edad, madurez y particularidades existentes.

Como el colegio cuenta con jornada Diurna y Nocturna para la aplicación del debido proceso y los protocolos se tiene en cuenta lo descrito en los principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013 si son menores de edad. Si es mayor de edad el estudiante se hace responsable frente a la autoridad competente de las acciones y responsabilidad a que dé lugar la situación presentada (Jornada nocturna).

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE LA COMUNIDAD

Para la identificación de situaciones de la comunidad, se realiza el presente análisis donde se tuvo en cuenta las encuestas realizadas a la comunidad en los años 2014, 2015, 2016 y 2018, aplicadas al 10% de la comunidad estudiantil en las Sede Central, Nariño y 20 de Julio. Siendo respondida en su momento por 155, 192, 150 y 180 estudiantes.

Para el año 2018 se aplicó una ficha dividida en cuatro ítems:

ITEM 1: SUSTANCIAS SICOACTIVAS

ITEM 2: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

ITEM 3: ACOSO ESCOLAR

ITEM 4: VIOLENCIA SEXUAL

Cada ítem a su vez contenía uno o dos interrogantes de tres que se formulaban. Analizados los datos obtenidos se pudo determinar que las situaciones de conflicto que más afectaban a la comunidad eran:

Que los adolescentes y jóvenes de nuestra comunidad iniciaban una vida sexual activa a temprana edad, descuidando su protección y exponiéndose de manera inmediata a unas consecuencias no deseables como un embarazo o al contagio de una enfermedad de transmisión sexual, sentimientos de culpa u otros.

Se detectan situaciones de acoso, acoso escolar, donde estaban involucradas agresiones de tipo físico y verbal.

En el año 2023 se realizó una nueva identificación de situaciones a través de una encuesta que se aplicó a 301 estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

La encuesta formulada constaba de 22 ítems, que contenían preguntas relacionadas con el comportamiento y la convivencia de los estudiantes. Una vez tabulada la encuesta, se concluyó que las situaciones de conflicto que continuamente se presentan son:

Falta de respeto entre estudiantes, bromas de mal gusto a compañeros, robos, burlas, agresiones físicas entre estudiantes, humillaciones, Chantajes, falta de respeto a profesores, agresión verbal entre estudiantes, amenazas entre estudiantes.

CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS GENERADORES DE CONVIVENCIA

(artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013)

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Artículo 5°. Principios del Sistema. son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

2.1. PARTICIPACIÓN. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2.2. CORRESPONSABILIDAD. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

2.3. AUTONOMÍA. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

2.4. DIVERSIDAD. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

2.5 INTEGRALIDAD. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanación social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

2.6 PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de las niñas, niños y jóvenes prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

2.7 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que lo justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan una Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar, acuerdo de convivencia, como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de estos. El de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Las acciones que de forma permanente garanticen la aplicación de estos principios en la Institución son:

1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
2. Garantizar el cumplimiento de estos;
3. Prevenir su amenaza o vulneración, y;
4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del E.E, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

CAPÍTULO 3: ACCIONES PARA APLICAR LOS PRINCIPIOS.

Acciones que evidencien institucionalmente la promoción de la convivencia, la prevención de la violencia escolar, la reconciliación y la reparación de los daños causados.

Reconocimiento de la situación o hecho que está afectando la convivencia escolar o el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Para situaciones tipo I y II, reconocer todas las versiones y voces respectivas del caso.

Pleno conocimiento y comprensión de las características que definen los diferentes tipos de situación.

Tener claridad del rol que se puede o se debe asumir en cualquier situación de atención.

Cumplir a cabalidad con su rol en la gestión de alguno de los niveles de atención establecidos.

Si hace parte de algún comité de mediación y trámite de conflictos cumplir a cabalidad con el rol asignado.

Fortalecer los factores protectores para la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescencia, conducta suicida, violencias o la presunción de comportamientos de riesgo.

Dar continuidad a los programas de promoción de derechos, educación para la sexualidad y formación en competencias socioemocionales que desarrolla la institución educativa en la cotidianidad de la vida escolar. A través de los talleres que se realizan con los profesionales de apoyo del sector salud, secretaria de la mujer, comisaria de familia etc.

Ante presuntos hechos de vulneración de derechos y alteración de la convivencia escolar, se debe realizar el reporte a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE o de los mecanismos dispuestos por la Institución Educativa y por la entidad territorial, así como activar las rutas de atención correspondientes.

Dentro de las estrategias de flexibilización curricular incluir propuestas orientadas al desarrollo socioemocional, que incentiven el cuidado y autocuidado que favorezcan la expresión y manejo de emociones que permita a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes afianzar las relaciones consigo mismo y con sus pares.

Afianzar capacidades de los maestros y maestras.

A través de la realización de talleres, actividades lúdicas, ejercicios que promuevan el asertividad, salud mental, entre otros. Para identificar alertas tempranas a través del desarrollo de estrategias de observación y seguimiento que permitan identificar comportamientos y expresión de emociones y sentimientos asociados a situaciones que de seguirse presentando puedan conllevar a una vulneración. Para la prevención y detección de eventos como violencia, conducta suicida, intimidación en redes sociales, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, entre otras, que requieran

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

la intervención inmediata o la activación de la ruta pertinente.

Fortalecer la alianza familia – escuela

A través de la organización de las escuelas de padres, comités de participación (convivencia, consejo de padres) reuniones de informes académicos e informativas.

Bajo el principio de corresponsabilidad definido en el artículo 10 de la Le 1098 de 2006, fortalecer a las familias y cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su compromiso por unir esfuerzos con el establecimiento educativo y generar estrategias que, sin desconocer sus responsabilidades y ocupaciones, permitan diversas formas de participación en actividades de integración como miembros de la comunidad educativa.

Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia

Promover entornos seguros a través de la Realización de talleres, actividades lúdicas, ejercicios que promuevan el asertividad, La salud mental, entre otros.

Buscando con esto: Consolidar espacios de intercambios de saberes con padres, madres, cuidadores, docentes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para generar entornos protectores que garanticen el goce efectivo de los derechos.

Con el apoyo de las autoridades locales y las entidades competentes, promover espacios de interacción seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con estrategias que permitan prevenir riesgos relacionados con violencias, sustancias psicoactivas, explotación sexual, mendicidad, entre otras.

CAPÍTULO 4: ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Institución Educativa diseñará carteleras en lugares visibles y elaborará una pieza comunicativa que será divulgada a cada uno de los directivos docentes, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres de familia de la institución que contenga los números telefónicos de las autoridades con las que se cuente en la localidad y que se relacionan a continuación:

Las líneas dispuestas para brindar orientación y atención, las cuales están disponibles todos los días durante las 24 horas: Línea Gratuita Nacional: 018000918080 (horario de 8:00 am. a 5:00 pm).

Línea de Protección 141 (ICBF, disponibilidad 24 horas y 7 días a la semana). Correo ICBF: atenciónalciudadano@icbf.gov.co.

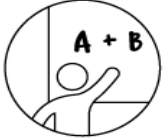
Línea 155 (Mujeres) y Línea 123 (Urgencias), y Línea 122 Fiscalía general de la Nación, – Policía Nacional- Patrulla de casos municipal (3208890319), - Policía de Infancia y Adolescencia municipal (3203487694), Comisaría de Familia - CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA CARRERA 6 # 6 -35 BARRIO CENTRO- ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

MUNICIPAL TELEFONOS 5784961 – 5784962 alcaldia@villarosario.gov.co

La Institución Educativa deberá contar con el directorio de los estudiantes matriculados en el establecimiento y de ser posible también se deberá actualizar anualmente el directorio de correos electrónicos.

Formato para consensuar estrategias de divulgación de los Manuales de Convivencia Escolar

Municipio:	Fecha:	Establecimiento Educativo:	 Aprender a vivir juntos <i>una tarea de todos y todas.</i>
Difusión manual de convivencia escolar	¿Qué deben conocer y entender? Mensajes clave del manual	¿Cómo divulgar el manual? Mecanismo de difusión	¿Quién coordina? Gestor/a de difusión
 Estudiantes	--Conocer el horizonte institucional (misión visión y filosofía) --Conocer los derechos y deberes de los estudiantes --Conocer las situaciones de convivencia escolar y sus correspondientes protocolos.	--Carteleros y pendones informativos --Por medio de la plataforma WEBCOLEGIOS --Redes sociales de transmisión de información con padres de familia y comunidad educativa.	Docente psicorientador, docentes de aula y directivo docente.
 Docentes	--Conocer el horizonte institucional (misión visión y filosofía) --Conocer los derechos y deberes de los estudiantes. --Conocer las situaciones de convivencia escolar y sus correspondientes protocolos.	--Por medio de la plataforma WEB COLEGIOS -- Documentos informativos de forma física. --Reuniones periódicas con los integrantes del concejo académico.	-- Secretaria de educación -- Directivos Docentes.
 Familias	--Conocer el Manual de convivencia estipulado por la institución. ---Conocer los deberes y derechos de la comunidad educativa.	-- Reuniones de padres de familia para socializar los documentos. -- Socialización de infografías sobre el manual de convivencia. --Plataforma WEB COLEGIOS.	Docente psicorientador, docentes de aula y directivo docente.
 Directivos y Administrativos	--Conocer el Manual de convivencia --Conocer el PEI. ---Conocer las normas que garantizan los deberes y derechos. --Actualizar las normas vigentes promulgadas por el MEN.	-- Reuniones del personal administrativo. --Por medio circulares.	--Rector --Administrativos

Fecha limite para divulgación: Día Mes Año Responsable de seguimiento:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

CAPÍTULO 5: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Todo estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara además de los deberes que tiene como ciudadano, tiene deberes como estudiante. Los cuales se clasifican en: Formativos, Disciplinarios, Socio Afectivos y Académicos.

5.1.1. DEBERES FORMATIVOS.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes deberes formativos:

1. Cumplir la Constitución y la ley; las normas, principios, decretos y filosofía que rigen la educación en Colombia y la Institución.
2. Aceptar la normatividad de la Institución, así como desarrollar el sentido de pertenencia y de compromiso, con una actitud positiva hacia la formación que ella le brinda.
3. Ser sinceros y honestos en todos los actos humanos, morales, académicos y sociales.
4. Respetar y portar correctamente dentro y fuera de la institución, los uniformes establecidos, Tanto los hombres como las mujeres. Igualmente, con los mismos, no se deben utilizar accesorios o maquillajes extravagantes. Los estudiantes hombres deben portar un corte de cabello adecuado; el uniforme no debe usarse en actividades que no sean de la institución.
5. Cumplir con las tareas, trabajos y otras actividades concernientes a las labores académicas educativas.
6. Asistir y participar en todas las actividades curriculares, actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos que la institución programe, portando el uniforme pulcramente presentado y con un comportamiento excelente, respetando la libertad de credo.
7. Cuidar, utilizar y responder por la planta física, elementos, utensilios de trabajo y material que le sea suministrado o prestado.
8. Respetar los bienes ajenos dentro y fuera de la institución.
9. Responsabilizarse, si es encontrado culpable, por la pérdida o daño de algún implemento de la institución o de sus compañeros.
10. Ajustar los actos de su vida dentro y fuera del plantel a los caminos de la rectitud, la moral y las exigencias del medio.
11. Mantener el aseo esmerado y permanente en lo personal, en el plantel, en el aula de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

clase y en el pupitre respectivo.

12. Evitar formas de presión indebidas contra los directivos, administrativos, docentes, compañeros y demás personal de la institución.
13. Realizar el proceso de matrícula cumpliendo con los requisitos exigidos por la institución.
14. Traer oportunamente los útiles y materiales de estudio necesarios para la jornada de trabajo y demás actividades programadas.
15. Practicar las normas de urbanidad.
16. Los demás que a juicio de las integrantes de la comunidad educativa sean necesarios

5.1.2. DEBERES DISCIPLINARIOS.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes deberes disciplinarios:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
2. Asistir y permanecer en clase de acuerdo con los horarios establecidos por la institución.
3. Ser puntual al llegar al colegio, respetar y acatar los toques reglamentarios de timbre.
4. Atender con interés las clases, conferencias y demás actividades pedagógicas y formativas participando activamente en ellas, sin perturbar el normal desarrollo institucional.
5. Mantener relaciones de cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa: personal directivo, administrativo, docentes, compañeros, padres de familia dentro y fuera de la institución.
6. Presentar oportunamente y en forma respetuosa las quejas y/o reclamos respectivos.
7. Respetar a las personas, reglamentos y autoridades legítimamente constituidas, lo mismo que los valores patrios, culturales, religiosos, sociales y cívicos.
8. Hacer uso adecuado del vocabulario acreditando su condición de estudiante y de persona dentro y fuera de la institución.
9. Guardar un comportamiento adecuado en cada una de las diferentes zonas del colegio: aulas, salas, laboratorios, espacios deportivos y lúdicos. Durante las horas de clase y en los cambios de clase, ningún alumno debe estar por fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias. En cualquier caso, debe tener permiso de un docente o directivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

10. Portar permanentemente el carné estudiantil, el documento de identidad y el seguro respectivo para presentarlo cuando le sea solicitado por autoridad legítimamente constituida.
11. Solicitar oportunamente los permisos estrictamente necesarios y justificarlos ante la coordinación. Los cuales se registrarán por lo estipulado en la institución.
12. Mantener un nivel académico y disciplinario acorde con las normas establecidas en la institución.
13. Asistir puntual y con excelente presentación al acto de graduación cumpliendo con lo acordado y planeado para ello, (estudiantes de 11º). Caso contrario no será proclamado.
14. Esperar al docente en la respectiva aula de clase y como norma de respeto y buena educación saludar y ponerse de pie cuando este u otra persona llegue.
15. Colaborar en el mantenimiento, orden, y aseo del aula de clase y especialmente en la disciplina del grupo.
16. Entregar oportunamente y en buen estado todo equipo, material o cualquier bien que le haya sido proporcionado o prestado.
17. Los demás que a juicio de las integrantes de la comunidad educativa sean necesarios.

5.1.3. DEBERES EN LO SOCIO AFECTIVO.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes deberes socio afectivos:

1. Procurar por la armonía y el espíritu de cooperación entre los miembros de la comunidad educativa.
2. No realizar sin la autorización de la Rectoría actividades como rifas, ventas, negocios, aunque pretendan ayudar a su institución.
3. Colaborar con el mejoramiento del buen nombre de la institución en todos los ámbitos.
4. Respetar y acatar las decisiones de las directivas institucionales y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular descrito en el Manual de Convivencia.
5. No jugar dinero ni practicar juegos de azar dentro del plantel.
6. Denunciar toda falta que atente contra la propiedad privada o común, constituyéndose en caso contrario en cómplice.
7. Cuidar las respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos ajenos y más

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

bien colaborar en el cuidado de los bienes demás.

8. No portar objetos, prendas o dinero que puedan ser objeto de sustracción, pérdida o malos entendidos.
9. No practicar juegos paranormales o cualquier otro que atente contra su integridad física.
10. Los demás que a juicio de las integrantes de la comunidad educativa sean necesarios.

5.1.4. DEBERES ACADÉMICOS.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes deberes académicos:

1. Respetar los derechos de los demás, en todos los órdenes especialmente en el académico y no abusar de ellos: para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar ejemplo.
2. Asistir a todas las actividades académicas programadas por la institución. La no asistencia conlleva la colocación de fallas, que, al sumarlas al final del año, pueden acarrear la pérdida del área.
3. Cumplir con las tareas, lecciones y deberes escolares señalados por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
4. Estudiar con responsabilidad y esmero, ampliando los conocimientos adquiridos en clase consultando o utilizando la investigación para reforzar la temática vista en clase.
5. Utilizar buenos modales y respetar los reglamentos particulares que existan en cada dependencia.
6. Apoyar campañas que buscan el mejoramiento institucional.
7. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio, para poder solicitar certificados y constancias académicas.
8. Aportar sugerencias, iniciativas, proyectos, que contribuyan a mejorar su rendimiento académico y el de sus compañeros, lo mismo que la proyección a la comunidad.
9. Entregar a su acudiente o representante legal, las comunicaciones que el colegio por intermedio de cualquiera de sus funcionarios les envíe o que sean enviadas al colegio.
10. En caso de retiro del colegio por motivo voluntario, decisión del padre de familia, acudiente, representante legal o por decisión de las directivas del plantel, es obligación del estudiante y su acudiente ponerse a paz y salvo con los distintos estamentos que conforman la institución.
11. Respetar los derechos de los demás en todas las órdenes especialmente en lo académico y no abusar de ellos.
12. Los demás que a juicio de las integrantes de la comunidad educativa sean necesarios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

5.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Código Nacional de Policía, el Manual de Convivencia y demás normas legales, serán de obligatorio cumplimiento en la institución. Todo estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara además de los derechos que tiene como ciudadano, tiene derechos propios como miembro de la institución. Los cuales se clasifican en: Formativos, Disciplinarios, Socio Afectivos y Académicos.

5.2.1. DERECHOS FORMATIVOS.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes derechos formativos:

1. Recibir una formación integral (intelectual, física y moral) oportuna y actualizada que le permita realizarse como persona y proyectarse hacia la comunidad.
2. Fortalecer su vida, utilizando los medios que la Institución le ofrece para su formación integral.
3. Disfrutar de un ambiente escolar sano, agradable y armónico que le permita una formación integral.
4. Desarrollar su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.
5. Los demás que se puedan otorgar de acuerdo a la ley.

5.2.2. DERECHOS DISCIPLINARIOS.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes derechos académicos:

1. Ser escuchados individualmente o con su acudiente de acuerdo con el procedimiento legal establecido por la Institución, cuando así lo amerite la situación.
2. Obtener permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada escolar, cuando exista un motivo justo y este sea solicitado por el padre de familia o acudiente.
3. A presentar peticiones, quejas y reclamos respetuosamente, a través de sus padres o acudientes, cuando así lo amerite la situación, siguiendo el conducto regular establecido en la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

4. A que se brinde un ambiente saludable, libre de toda contaminación, que favorezca el aprendizaje y la convivencia pacífica. De la misma manera debe guardar el orden y la compostura en el aula de clase y fuera de ella; en presencia del profesor y en especial, en ausencia de él, cultivando y fomentando la paz, la cordialidad y la decencia en actitudes y expresiones.
5. A recibir correctivos acordes con las situaciones presentadas.
6. Los demás que se puedan otorgar de acuerdo a la ley.

5.2.3. DERECHOS EN LO SOCIO AFECTIVO.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes derechos socio afectivos:

1. Recibir un trato justo y cordial, sin distinción económica, social, religiosa, de raza o de otra índole.
2. Al respeto de su dignidad como persona, así como a la intimidad individual y familiar.
3. A ser tratado con igualdad, tener las mismas oportunidades, para participar en diferentes eventos y programas de la institución, sin discriminación de sexo, clases sociales y/o credo, de acuerdo con sus condiciones, aptitudes y su comportamiento social.
4. A disfrutar de los estímulos que ofrece la institución por esfuerzos realizados reconocidos personal o grupalmente y de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma.
5. A elegir y ser elegido democráticamente en los comicios estudiantiles y en cualquier comité de organización administrativa de la Institución, según la Ley general de Educación y P.E.I.
6. A participar en la toma de decisiones a través de sus representantes de grupo.
7. A pertenecer a organizaciones extraescolares que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad con permiso de los padres o acudientes.
8. A ser respetado en su ideología religiosa y/o política, para lo cual lo manifestará directamente o a través de su representante legal, de igual manera debe respetar las distintas creencias que profesan sus compañeros y los demás miembros de la comunidad.
9. A mantener un dialogo cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. A recibir por parte de los compañeros de grupo respeto, disciplina y buen ejemplo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

11. A tener momentos de descanso y a utilizar libre y adecuadamente los espacios y el tiempo que dispone, siempre y cuando no interfiera con el buen funcionamiento de las labores que estén desarrollando.
12. A representar a la Institución en actividades dentro y fuera del municipio de acuerdo con las normas estipuladas por la misma.
13. A ser atendido oportuna y cordialmente por el personal administrativo en sus solicitudes.
14. A recibir beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
15. A tener a disposición los recursos necesarios que contribuyan al desarrollo de la creatividad y de los intereses científicos, ajustándose a las normas de la Institución.
16. A recibir carnet estudiantil de la Institución, previo el lleno de los requisitos necesarios.
17. A ser protegido frente a situaciones de abandono, violencia, abuso y maltrato que atenten contra su integridad dentro y fuera de la Institución, teniendo el deber de informar a una persona con autoridad que lo pueda orientar, en la solución del problema.
18. A dar y recibir información responsable, veraz, clara y adecuada de lo que sucede en la Comunidad Educativa.
19. A que se respete su vida privada, siempre y cuando su comportamiento no cause daño a sí mismo, a la comunidad en general, o a las diferentes instancias del plantel educativo.
20. A conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los titulares, docentes, coordinadores, en el observador para hacer los descargos respectivos.
21. A dar sugerencias para mejorar el nivel académico, competencias, actividades complementarias y proyectos de investigación que afiancen su formación integral y solidaria.
22. A que se le respeten las pertenencias. De la misma manera deberá respetar, cuidar y proteger los bienes de la comunidad, de sus compañeros institución y los suyos.
23. A disfrutar dentro de los horarios establecidos de los servicios de la comunidad estudiantil, que le ofrece la institución, como orientación, consejería, biblioteca, haciendo uso racional de los mismos.
24. A participar en el mejoramiento del ambiente escolar, por lo tanto, debe respetar los carteles, afiches, implementos y elementos de decoración que se encuentren en aulas, corredores y demás espacios de la institución.
25. Los demás que se puedan otorgar de acuerdo a la ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

5.2.4. DERECHOS ACADÉMICOS.

El estudiante de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara tiene los siguientes derechos académicos:

1. Participar en la organización, ejecución, control y evaluación de las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas de la Institución
2. Recibir una educación de alta calidad, con adecuados recursos pedagógicos acorde a los avances científicos y tecnológicos.
3. Ser evaluado y promovido de acuerdo con las normas establecidas por el M.E.N. y el manual de Evaluación y promoción Interna de la Institución.
4. Ser Informado oportunamente sobre el resultado de trabajos y evaluaciones, horarios, calendarios, actividades y lo que sea de su incumbencia, solicitando el cumplimiento de los diferentes aspectos de la evaluación y a conocer sus resultados oportunamente.
5. A que se rectifiquen y se hagan correcciones necesarias en las evaluaciones académicas cuando haya justa razón.
6. A utilizar adecuadamente los materiales educativos que existan en el plantel y que contribuyan a su formación académica e integral.
7. A recibir una preparación y adiestramiento en todas las áreas de estudio para presentar exitosamente las pruebas de estado SABER-ICFES y poder competir por los premios que establece la ley para los mejores estudiantes, según los artículos 99 y 101 de la Ley 115 de 1994, lo mismo que para los estudiantes del 3°, 5° y 9°, según lo establezca el Ministerio de Educación Nacional.
8. A recibir los procesos de nivelación con las actividades complementarias de refuerzo, recuperación y profundización en todos los temas de las distintas áreas de estudio en las cuales tenga dificultades.
9. A solicitar los certificados, calificaciones, carnet estudiantil que se expidan, o sean solicitados en la Institución y recibirlos en el tiempo estipulado para su entrega.
10. A presentar evaluaciones extemporáneas dentro del tiempo que determine la Institución, cuando justifique su inasistencia a clase, por escrito y firmada su excusa por el padre de familia o acudiente. En este caso el estudiante deberá solicitarlo personalmente al profesor, dentro del tiempo estipulado para ello.
11. Conservar el cupo en la Institución cuando NO es promovido y según lo estipulado por la Ley al respecto y previo estudio del caso. Un estudiante no puede ser matriculado cuando repitente por tercera vez de un grado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

12. Ser orientado por los docentes o personal directivo del colegio, cuando se detecte condiciones excepcionales a nivel intelectual, artístico, deportivo o de liderazgo.
13. Recibir conceptos y observaciones claras de parte de directivos y docentes para mejorar la calidad de educación que recibe.
14. Contar con seguimiento académico y disciplinario para garantizar el crecimiento personal.
15. Recibir el título de bachiller al terminar satisfactoriamente sus estudios y previo lleno de todos los requisitos de Ley.
16. Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
17. Los demás que se puedan otorgar de acuerdo a la ley.

5.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES.

5.3.1. DERECHOS DEL DOCENTE.

Los docentes de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara gozan los siguientes derechos:

1. Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
2. Participar en la construcción y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Ser tratado en concordancia según los principios y valores asumidos por la institución.
5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento de trabajo.
6. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
7. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
8. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
9. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

desempeño laboral.

5.3.2. DEBERES DEL DOCENTE.

Los docentes de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara asumen los siguientes deberes:

6. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
7. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
8. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
9. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo.
10. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades
11. organizada a nivel Institucional.
12. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
13. Cumplir con el horario de atención a padres e informar sobre los avances o dificultades de los
14. estudiantes durante las fechas asignadas por la Institución.
15. Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas y demás actividades programadas por la Institución.
16. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
17. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
18. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
19. Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
20. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
21. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.

22. Hacer un uso adecuado del celular.

23. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.

5.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

5.4.1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Son derechos de los directivos docentes:

1. Ejercer sus funciones con autoridad, autonomía y respaldo institucional, conforme a la normatividad vigente.
2. Recibir trato digno, respetuoso y solidario por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en los procesos de planeación, evaluación y mejoramiento institucional.
4. Acceder a espacios de formación, actualización y cualificación profesional.
5. Tomar decisiones orientadas al bienestar institucional, garantizando el debido proceso y la convivencia escolar.
6. Contar con el apoyo de los órganos del gobierno escolar para el cumplimiento de sus funciones.

5.4.2. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Son deberes de los directivos docentes:

1. Liderar la institución educativa con responsabilidad, ética y compromiso social.
2. Garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia, el PEI y la normatividad educativa vigente.
3. Promover un ambiente escolar armónico, basado en el respeto, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
4. Orientar y acompañar los procesos pedagógicos, administrativos y convivenciales de la institución.
5. Velar por la transparencia en la toma de decisiones y la adecuada socialización de las mismas.
6. Respetar y garantizar los derechos de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

5.5. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

5.5.1. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son derechos del personal administrativo:

1. Recibir trato respetuoso, digno y justo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Desempeñar sus funciones en un ambiente laboral seguro y adecuado.
3. Contar con información clara sobre sus funciones, responsabilidades y horarios laborales.
4. Participar en procesos de capacitación y actualización relacionados con su cargo.
5. Ser escuchados y atendidos en sus inquietudes, respetando los canales institucionales.

5.5.2. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son deberes del personal administrativo:

1. Cumplir de manera responsable y oportuna las funciones asignadas según su cargo.
2. Mantener una actitud respetuosa, ética y colaborativa con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Contribuir al buen funcionamiento institucional y al fortalecimiento de la convivencia escolar.
4. Respetar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso.
5. Cumplir y apoyar la aplicación del Manual de Convivencia, el PEI y las normas internas de la institución.

5.6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

5.6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Sentencia T-366 de 1997

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

1. Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
2. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
4. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
6. Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
7. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
8. Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.

5.6.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES.

1. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
2. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio
3. Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
4. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
5. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
6. Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

7. Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
8. Seguir la ruta de atención para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda la Institución.
9. Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
10. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.
11. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
12. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
13. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
14. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la Institución, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
15. Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por el servicio de orientación escolar. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
16. Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales.
17. Asistir a las citas individuales convocadas por la orientadora, asumiendo las recomendaciones sugeridas por la profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

18. Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
19. Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
20. Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación de Convivencia.
21. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas de la institución. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Alumno.
22. Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
23. Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
24. Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
25. Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
26. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
27. Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que está reglamentado su uso dentro de la Institución.
28. En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración tramitar el PAZ y SALVO correspondiente, deberá diligenciar el formato de retiro.
29. Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

CAPÍTULO 6: FUNDAMENTOS LEGALES

La Comunidad de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara, integrada por directivos docentes, docentes, estudiantes, personal administrativo, padres de familia o acudientes, y graduados, presenta este documento con el fin de establecer las normas que regulan los derechos, deberes y compromisos de los estudiantes, así como sus interacciones con los distintos miembros de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia tiene como fundamento y respaldo legal las disposiciones jurídicas establecidas taxativamente en las sentencias de la Corte Constitucional, y su énfasis en los principios pedagógicos y comportamentales aplicables, y cualquier otro requisito que la ley exija.

De igual manera, este documento formaliza la aceptación y el cumplimiento de las normas establecidas, garantizando el respeto a los derechos y el acatamiento de los deberes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos. Asimismo, se regulan y establecen las sanciones, prohibiciones y estímulos que correspondan a cada situación o evento dentro de la institución.

6.1. CONCEPTOS LEGALES.

El manual de Convivencia de nuestra Institución Manuel Antonio Rueda Jara, encuentra su principal fundamento en la Constitución Política de Colombia, específicamente en los artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

La normativa constitucional traza unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones de los ciudadanos en especial los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. La Ley 115 de 1994 en su artículo 1º determina que la educación: *“Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”*. Esta es la Educación que ofrece nuestra Institución a quienes cumplen con los requisitos del Manual de convivencia y solicitan el servicio Educativo, la que permite el desarrollo de la personalidad, capacitándolo para la vida en el aspecto social, histórico biológico y filosófico.

La siguiente es la fundamentación legal de la acción educativa dentro del marco formativo de nuestra Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara:

Ley 51 de 1981, Ley 12 de 1991, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993, Conferencia Mundial sobre población y desarrollo (El Cairo 1994), Ley 248 de 1995, Conferencia Mundial sobre la mujer (Beijing, 1995), Ley 800 del 2003, Declaración sobre la orientación sexual e identidad de género (Asamblea General de la Naciones Unidas 2008), Constitución Política 1991, Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 1453 del 2011, Ley 1482 de 2011 Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar y su Decreto 1965 de 2013), T- 440 de 1992, Resolución 3353 de 1993 Ministerio de Educación, Decreto reglamentario 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115, Ley 1146

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

de 2015, Ley 1257 de 2008 (Ley de prevención de la violencia contra la mujer), Ley 1236 de 2008 (Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual), Ley 1751 de 2015, Ley 1482 de 2011 (Ley antidiscriminación), Decreto 1930 del 2012, Ley 1719 de 2014.

Sentencias. T – 905 de 2011, T – 565 de 2013, T – 804 de 2014, Ley 1761 de 2015, T – 478 de 2015, T - 141 de 2015, Ley 30 de 1986, Ley 124 de 1994, Sentencia C221 del 5 de mayo de 1994, Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, C248 de 1998, T-814 de 2008, Ley 745 de 2002, Ley 1696 de 2013. Ley 1616 de 2013 (salud mental), Resolución 4886 de 2018 (salud mental), T- 859 DEL 2002, T- 839 DEL 2007, T- 789 DE 2013, T- 772 DE 2014, T- 478 DEL 2015, T- 349 DE 2016, T- 560 DE 2018, T-490 DE 2021. T-004 DE ENERO 2024.

Y, sobre todo, especialmente, brindando estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde, de manera que se acude a los fragmentos jurisprudenciales, para cumplir con el Principio Constitucional de Publicidad.

Reiterando y resaltando, que para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, para permitirles a los lectores, entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas educativas, legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los niños, y adolescentes matriculados.

Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la Ley 190 de 1995. Función Pública (anticorrupción). comunidad, consensuados, conocidos, aceptados y asumidos por los estudiantes y sus acudientes, mediante su firma, en el momento de la suscripción,

Mediante un contrato de matrícula institucional.

Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar, las distintas acciones, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como lo es lo atinente al DEBIDO PROCESO y RUTA DE ATENCIÓN.

OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

De acuerdo a las dispersiones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios que se definen a continuación:

- Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento, evitando la deserción.
- Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

- c) Los directivos y/o docentes de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles.

Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COMO SOPORTE AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan, como soporte de nuestro debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, *Sentencia T- 612 de 1992. Contrato de Matrícula: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones"*.

Sentencia T- 02 de 1992. "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

Sentencia T- 519 de 1992. "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".

Sentencia T- 402 de 1992. "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.". (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	GD-F21
	MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	Versión: 3
	FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Sentencia T-341 de 1993. "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

"Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (Sentencia de Corte Constitucional C- 555 de 1994). Subraya fuera de texto.

Sentencia T- 316 de 1994. "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los estudiantes y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo". (Sentencia de Corte Constitucional T- 527 de 1995). Subraya fuera de texto.

Sentencia No. C-555/94 PRINCIPIO DE PRIMACIA DE REALIDAD SOBRE FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR SUJETOS DE RELACIONES LABORALES/RELACION DE TRABAJO. La primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, es un principio constitucional. Si el Juez, en un caso concreto, decide, porque lo encuentra probado, otorgarle a un docente-contratista el carácter de trabajador al servicio del Estado, puede hacerlo con base en el artículo 53 de la CP. Sin embargo, a partir de esta premisa, no podrá en ningún caso conferirle el status de empleado público, sujeto a un específico régimen legal y reglamentario. El principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

sujetos de las relaciones laborales, no tiene, adicionalmente, el alcance de excusar con la mera prestación efectiva de trabajo la omisión del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para acceder a la función pública que, en la modalidad estatutaria, son el nombramiento y la posesión, los que a su vez presuponen la existencia de un determinado régimen legal y reglamentario, una planta de personal y de la correspondiente disponibilidad presupuestal. El mencionado principio agota su cometido al desentrañar y hacer triunfar la relación de trabajo sobre las apariencias que hayan querido ocultarla. Y esta primacía puede imponerse tanto frente a particulares como al Estado mismo. Su finalidad no puede dilatarse hasta abarcar como función suya la de aniquilar las que son formalidades sustanciales de derecho público.

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Sentencia T - 397 de agosto 19 de 1997. “El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales ... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea”

Sentencia T- 235 de 1997. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

Sentencia C-481 de 1998. Al tenor del artículo 16 de la Constitución que consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".

Sentencia T-967 de 2007. Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como s sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO A LA DUCACION-

Imposición de sanciones deben ser razonables.

Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL-

No la puede coartar el establecimiento educativo. La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de modo que el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

SENTENCIA T – 435 DE 2002.DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL-Alcance.

“Concretamente, la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana y a su naturaleza interior, el cual, necesariamente, hace parte de su entorno más íntimo. La prohibida protección constitucional del individuo, representada en los derechos al libre desarrollo de su personalidad e intimidad, incluye entonces, en su núcleo esencial, el proceso de autodeterminación en materia de preferencias sexuales. En este sentido, la Corte ha considerado que, si la autodeterminación sexual del individuo constituye una manifestación de su libertad fundamental y de su autonomía, como en efecto lo es, ni el Estado ni la sociedad se encuentran habilitados para obstruir el libre proceso de formación de una específica identidad sexual, pues ello conduciría “a aceptar como válido el extrañamiento y la negación de las personas respecto de ellas mismas por razones asociadas a una política estatal contingente.

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO:

Sostiene que el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, por lo tanto, no puede ser invocado para desconocer los derechos de los otros, ni los derechos colectivos, ni para limitar la capacidad punitiva del Estado frente a comportamientos que pongan en peligro el orden social o económico o el ejercicio de los demás derechos que se reconocen a todos los ciudadanos. Sentencia C-491 de 2012. (Negrilla fuera de texto).

LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

Invocando apartes de los salvamentos de voto a la sentencia C-221 de 1994, sostiene que la garantía del libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, pues está afectada por dos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

tipos de limitaciones, los derechos de los demás y el orden jurídico “que son limitaciones que se le imponen al sujeto que lo ejerce por el hecho de vivir en sociedad y por ser esa sociedad una organización jurídica, es decir, exigencias de suyo exteriores al sujeto, y la limitación intrínseca a la libertad misma, que debe estar ordenada al desarrollo de la personalidad de un ser que puede buscarlo precisamente por razón de su naturaleza perfectible”. Sentencia C-491 de 2012. (Negrilla fuera de texto).

SENTENCIA T – 625 DE 2013. DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO-

Misión y deber.

El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (I) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (II) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (III) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, estos es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético- moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes.

SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA.

Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en manuales de convivencia estudiantil. Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros.

MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACION-Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (I) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (II) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (III) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (IV) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

SENTENCIA T- 859 de 2002: Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

SENTENCIA T-839 de 2007: El MCE, no pueden desconocer los principios y mandatos constitucionales, es decir; no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.

SENTENCIA T-789 de 2013: Límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes. "llevar el cabello largo o corto hace parte del derecho a la propia imagen en cuyo ejercicio toda persona está facultada para decidir de manera autónoma su presentación ante los demás"

SENTENCIA T- 772 de 2014: Las sanciones establecidas en los manuales de convivencia escolar deben ser proporcionales y estar orientadas a la formación integral de los estudiantes, no solo a la imposición de castigos.

SENTENCIA T- 478 DE 2015: No discriminación, Implementación SIUCE Actualización MCE.

SENTENCIA T- 349 DE 2016: El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.

SENTENCIA T- 560 de 2018: Protección de la orientación sexual e identidad de género en EE y manuales de convivencia Escolar.

SENTENCIA T- 490 de 2021: El manual de convivencia debe garantizar el derecho al debido proceso, incluyendo el derecho a ser escuchado y la defensa.

SENTENCIA T – 625 de 2013. Manual de Convivencia- Finalidad.

Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

SENTENCIA T- 715 DE 2014. DEBIDO PROCESO-

Actuación administrativa contractual. En las actuaciones contractuales debe observarse el debido proceso, en aras de respetar los derechos a la contradicción y a la defensa de los contratistas. Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones contractuales estén ceñidas por el respeto de las normas legales establecidas entre los contratantes, ello sin perjuicio de vulnerar los derechos fundamentales de la parte contratante. En esta medida, el debido proceso ha sido establecido como una garantía a favor de los contratantes, para evitar que su derecho a la defensa se vea obstaculizado por el hecho de que exista un contrato que regule las actuaciones a seguir entre las partes. En el entendido de que, aunque existe una finalidad que fue estipulada en el acuerdo, en caso de existir controversia entre las partes se deben emplear todos los medios legítimos y adecuados para la preparación de su defensa, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las personas que intervienen en el proceso. Analizado por la gestión académica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

6.2 OTRAS NORMAS.

Decreto 1102 de 2004, Capítulo III, Art. 9: "Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".

Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599, Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

DECRETO 120 DEL 21 ENERO DE 2010

ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

Que de conformidad con el decreto 1965 de 2013, los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se deben ajustar de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

De otro lado, de estos fragmentos de las sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y que son el soporte y marco de referente del presente Manual de convivencia de la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara, se deduce lo siguiente:

La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado por los derechos de los demás.

La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones tanto a las instituciones como a los estudiantes y a los padres de familia.

Una de las obligaciones de los estudiantes y de las estudiantes consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias de nuestra Institución Educativa. El respeto por la disciplina y el orden en nuestra Institución, es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

Nuestra institución, ofrece educación técnica, es decir, prepara a los estudiantes en las áreas básicas y obligatorias y hace énfasis directo en áreas técnicas o laborales en convenio con el SENA, promoviendo el emprendimiento, el uso de los tics y el bilingüismo.

Nuestra institución, tiene como fin primordial la educación integral de los estudiantes para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria, como seres integrales, líderes y de ejemplo.

CAPÍTULO 7: ACUERDOS – PACTOS.

Son procedimientos establecidos en un grupo, para buscar el mejoramiento y accionar de los integrantes. En el caso de la institución se pueden hacer pactos con los estudiantes en cada uno de los grupos establecidos en casos como evaluaciones, valor de ellas, ordenamiento y cuidado del aula, estímulos especiales, sanciones particulares, siempre y cuando lo acordado, no viole las leyes, normas, manuales establecidos, y no sirvan para menoscabar la dignidad humana, los derechos o deberes de las personas. Todo pacto normalmente debe firmarse por los que en ellos intervienen para ser cumplido, pero pueden de la misma forma correr el tiempo modificarse según haya o no, favorecido a sus integrantes. Para el desarrollo normal de un proceso, deben hacerse pactos, de esta manera todos conocerán las reglas y sobre las cuales se debe dar respuesta.

7.1. ACUERDOS DE DOCENTES.

7.1.1. Presenta a tiempo las guías, talleres para ser impresas o subidas en plataforma y valoradas durante cada período.

7.1.2. Respeta y cumple el horario de trabajo para cada jornada conforme al horario establecido.

7.1.3. Hace uso de las TICS como herramienta de aprendizaje y avance para el proceso educativo.

7.1.4. Registra en la plataforma Web Colegios el resultado académico de cada estudiante durante el período escolar.

7.1.5. Fomenta el respeto entre estudiantes, padre de familia, docente y directivos docentes, en búsqueda de mantener un excelente ambiente escolar.

7.1.6. Promueve la responsabilidad en el estudiante, asignando en el grupo de trabajo, un monitor cuando sea necesario, quien tendrá funciones asignadas exclusivamente por el docente.

7.1.7. Informar siguiendo el debido proceso, las situaciones que afectan la convivencia a nivel personal o grupal.

7.1.8. Socializa y activa la ruta de atención escolar según el debido proceso para la atención a las situaciones tipo I, II y III que se presenten en la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

7.1.9. Comunica las situaciones tipo I, II y III, tanto a los estudiantes como de los padres de familia, cuando se considere necesario, siguiendo el debido proceso.

7.1.10. Seguir el debido proceso en situaciones de fraude que se presente con estudiantes, contemplados en el Manual de Convivencia. (con la tipificación de las faltas)

7.2. ACUERDOS DEL ESTUDIANTE.

7.2.1 Llegar puntual a la clase y en la mejor disposición.

7.2.3 Asistir a las clases con buena presentación personal, con el uniforme correspondiente según el horario y con los materiales y útiles escolares necesarios.

7.2.4. Tomar apuntes y participar activamente del desarrollo de la clase.

7.2.5. Cumplir con las actividades propuestas en el desarrollo de las diferentes áreas y asignaturas, pues todas son igualmente importantes en su proceso de aprendizaje.

7.2.6. Informar si presenta quebrantos de salud, se sugiere permanecer en casa y comunicarle a coordinación y al titular del grupo.

7.2.7. Enviar excusa justificada en caso de no asistir (usando el formato institucional) y realizar los trabajos pendientes teniendo presente que no debe quedarse atrasado, si su situación le permite trabajar desde casa.

7.2.8. Cumplir con los plazos de entrega de trabajos y tareas para ser evaluados. En caso fortuito, debe informar y evidenciar a su titular, para que lo comunique a los demás docentes.

7.2.9. Tener un cuaderno destinado para cada área o asignatura para desarrollar las guías o trabajos.

7.2.10. Cumplir adecuadamente con los tiempos establecidos en entrega de los trabajos, sin descuidar la presentación de los mismos.

7.2.11. Organizar en casa un sitio de trabajo adecuado para el desarrollo de las actividades académicas que permitan al estudiante un buen desempeño en las mismas.

7.2.13. Organizar su tiempo, para el estudio del material y el cumplimiento de los compromisos asignados.

7.2.14. Respetar el espacio de aprendizaje y la planificación del docente, cumpliendo con los compromisos solicitados.

7.2.15. Respetar la diversidad de opiniones comprendiendo que todas y todos tienen el mismo valor, sin realizar ni promover comentarios negativos o agresivos.

7.2.16. Evitar las conductas deshonestas como el plagio en trabajos y evaluaciones. De

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

presentarse esta situación reiterativamente, se aplicará el debido proceso.

7.2.17. Presentar los trabajos de tal manera que faciliten la visualización y calificación del docente.

7.2.18. Dar a conocer las inquietudes y/o sugerencias con el debido respeto al docente o directivo, con el que se presente la situación.

7.2.19. Evitar informaciones falsas o que generen conflictos entre padres y docentes. Cualquier duda se debe despejar directamente con el docente.

7.2.20. Evitar que los padres de familia realicen sus actividades escolares.

7.2.21. Uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos en el aula.

El uso de teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos que puedan distraer la atención del estudiante (tabletas, relojes inteligentes, audífonos, consolas portátiles u otros similares) dentro del aula de clase estará regulado y sujeto exclusivamente a la autorización del docente, de acuerdo con los propósitos pedagógicos, formativos o académicos de cada actividad.

Parágrafo 1. El estudiante no podrá hacer uso de teléfonos celulares ni de otros dispositivos electrónicos durante las clases sin la autorización previa y expresa del docente, quien definirá el momento, el tiempo y la finalidad del uso de dichos dispositivos.

Parágrafo 2. Cuando el uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos sea autorizado, este deberá estar directamente relacionado con actividades académicas, tales como procesos de investigación, consulta, uso de aplicaciones educativas, desarrollo de actividades pedagógicas mediadas por tecnologías digitales u otras estrategias didácticas previamente establecidas.

Parágrafo 3. Queda prohibido el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos para fines distintos a los autorizados, tales como redes sociales, juegos, grabaciones no autorizadas, reproducción de contenido inapropiado o cualquier otra acción que afecte el normal desarrollo de la clase, la convivencia escolar o el respeto a la intimidad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 4. El uso inadecuado de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos, o su utilización sin autorización del docente, será considerado una falta a las normas de convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas y formativas establecidas en el presente Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso.

Parágrafo 5. La institución educativa promoverá el uso responsable, ético y formativo de los dispositivos electrónicos, fortaleciendo la autorregulación, el autocontrol y la apropiación crítica de las tecnologías como herramientas para el aprendizaje y la sana convivencia.

Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

CATEGORÍAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS Y DEBERES PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES	ACUERDOS DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
Socialización y adquisición del Manual de convivencia.	Adquirimos el compromiso de leer, analizar y cumplir el manual de convivencia escolar desde la primera semana académica, estableciendo tres días para la socialización.
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Nos comprometemos a cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la institución. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad, asumiendo los daños y perjuicios que de ellos de derive.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Nos comprometemos en mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes, profesores directivos y administrativos nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promover un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual, respetando la identidad escolar, portando uniforme completo, correspondiente al día asignado.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicados internos y externos, como periódicos y revistas escolares, circulares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos. Uso responsable de dispositivos móviles durante la jornada escolar. Uso responsable de las redes de mensajería en horarios hábiles laborales.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

CAPÍTULO 8: CLASIFICACIONES DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS.

8.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños a la salud física o mental (decreto 1965 del 2013, artículo 40). Deben ser atendidas de manera inmediata para evitar que escalen dentro de cada una de las sedes por las personas que conforman la comunidad educativa (docente de aula, titular, coordinador, orientador).

8.1.1 PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

Según el artículo 42 del decreto 1965 de 2013 los protocolos para las situaciones de tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista buscando reparar el daño causado.
2. Fijar normas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aulas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

4. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

8.1.2. SITUACIONES TIPO I QUE MAS SE PRESENTAN EN LA INSTITUCIÓN.

Teniendo en cuenta la priorización que hizo de las situaciones que dan lugar a la asignación a esta tipología, una vez leídas las mismas se acuerda:

1. Impuntualidad e inasistencia a las clases y demás actos aprobados al interior y fuera de la Institución.
2. Fomentar la indisciplina en actos de irrespeto.
3. Emplear un vocabulario soez y trato descortés para con los profesores, compañeros o cualquier miembro de la institución dentro y/o fuera de ella.
4. Ausentarse ocasionalmente del establecimiento o del sitio de clase sin el debido permiso.
5. Faltar a la verdad para justificar sus faltas.
6. Incumplir injustificadamente con los compromisos académicos adquiridos con la Institución.
7. Permanecer dentro de los descansos en los salones o en sitios no autorizados.
8. El olvido a la entrega de citaciones, circulares o notas enviadas por el colegio a Padres de Familia y/o acudientes.
9. No utilizar los salones de clase, bibliotecas, salas especializadas (cómputo, audiovisuales, laboratorios), entre otros espacios educativos, para actividades que no correspondan a su finalidad académica o educativa, ni para la realización de contenidos personales o recreativos en redes sociales o comunidades virtuales.
10. Dañar y/o rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles y demás enseres de la Institución.
11. Porte indebido de los uniformes dentro y/o fuera del establecimiento.
12. Fomentar indisciplina y el desorden en los pasillos en horas de entrada y salida de los salones.
13. Prácticas de juegos de azar dentro de la institución.
14. Uso de elementos que interfieren en el desarrollo normal de clase (parlantes, audífonos, cámaras, iPod, celulares, pitos, trompos, etc.) y que impiden el desarrollo del derecho educativo de los demás.
15. Manifestaciones amorosas excesivas entre estudiantes dentro y fuera de Institución

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

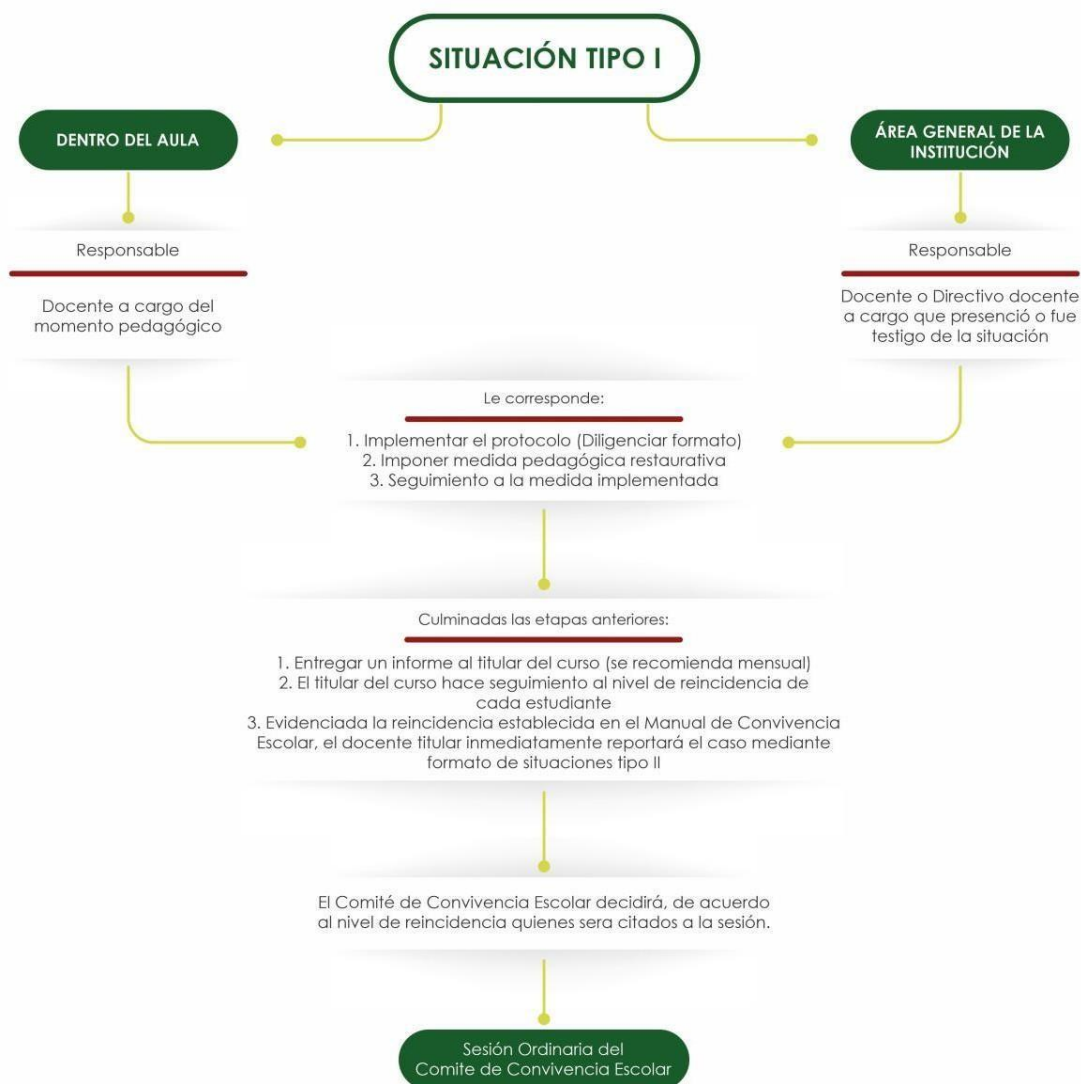
portando el uniforme.

16. Fraude en evaluaciones y trabajos.
17. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
18. Negarse a participar en el mejoramiento del aula y en las campañas que organice la Institución.
19. Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
20. No consumir alimentos durante las clases y sin autorización, excepto los estudiantes que lo requieran por algún diagnóstico médico, solicitando el respectivo permiso.
21. No tomar o esconder los útiles escolares sin permiso de sus compañeros.

Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas:



PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

8.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

8.2.1 PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I.

Según el artículo 43 del decreto 1965 de 2013 los protocolos para las situaciones de tipo II deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1665 de 2013.

8.2.2 SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NUESTRA INSTITUCIÓN.

- Las faltas tipo I que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Incidir en falta de respeto (física o verbal) de manera repetida o sistemática hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de ella.
- Irrespetar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad a través de insultos, palabras inadecuadas, imágenes o gestos obscenos, o a través del chat, videos y/o audios, etc.
- Realizar fotos, capturas, videos, imágenes o audios de los encuentros sincrónicos o y/o presenciales, sin la debida autorización. Hacer afirmaciones y expresar calumnias que empañen y atenten contra la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Realizar actividades inadecuadas portando el uniforme fuera del Colegio, en sitios públicos o en horario diferente a la jornada escolar.
- Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra del Colegio, docentes, administrativos, empleados o compañeros.
- Utilizar el internet para ver pornografía, información u otras imágenes que pongan en riesgo el equipo, a integridad de la persona y la estabilidad de la clase.
- Agredir física, verbal, gestual, relacional o electrónicamente y de manera repetitiva o sistemática a algún miembro de la comunidad educativa.
- La presencia en la Institución bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Mofa por medio de dibujos y letreros pornográficos u otros que atenten contra la dignidad de la persona en cualquier lugar y por cualquier medio.
- Promover, incitar y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, sabotaje o vandalismo.

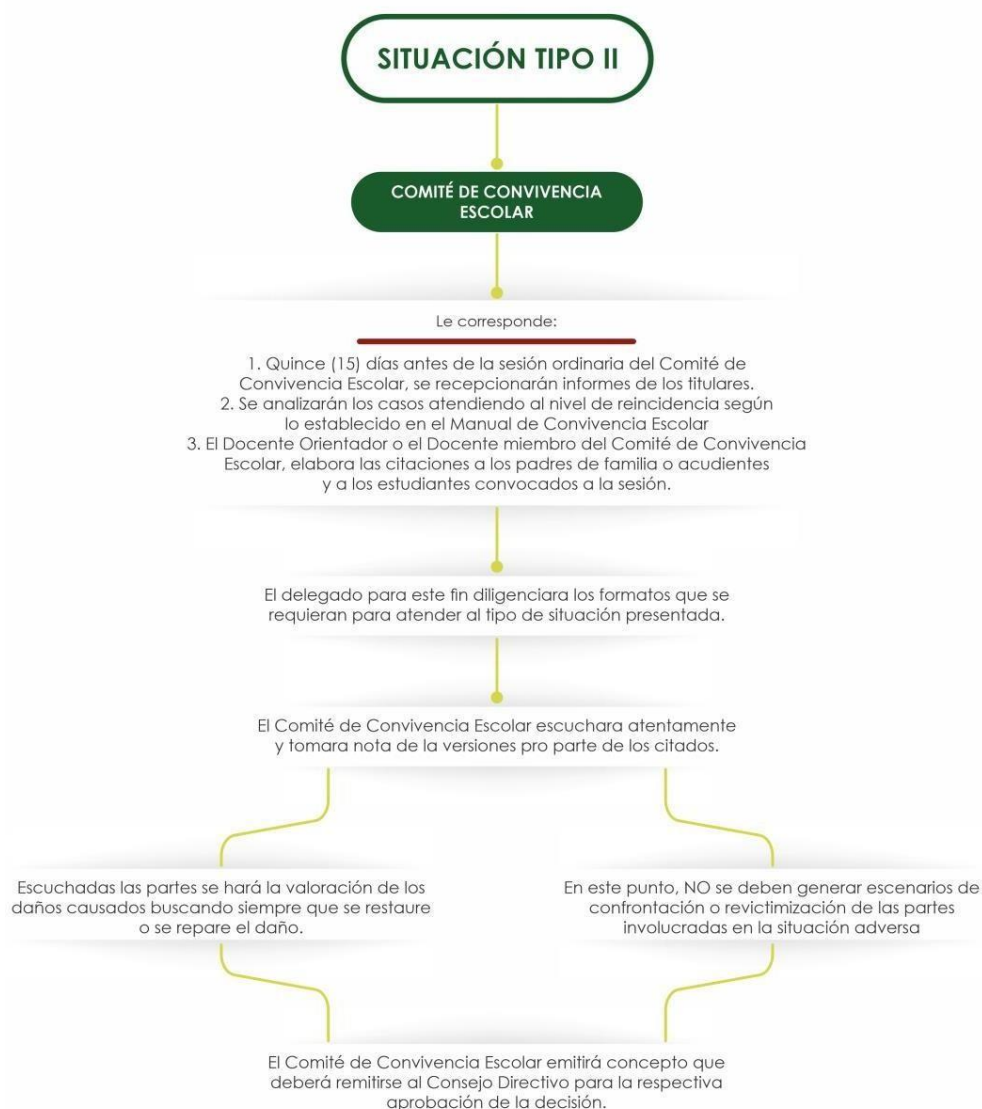
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

12. Práctica y experimentación de fenómenos psicológicos, parapsicológicos, espiritismo, satanismo y superstición.
13. Realizar ciberacoso (Ciberbulling) a otro miembro de la comunidad educativa.
14. Ejecutar acciones de discriminación racial o sexual mediante cualquier tipo de agresión.
15. Intimidar levemente y con carácter sexual a otra persona, mediante situaciones en las que se le excluye o señala razones de género u orientación sexual.
16. Aprovechar la relación de poder asimétrica de manera repetitiva y sistemática, para sacar provecho mediante el abuso de poder, la manipulación, el aislamiento, el rechazo o la ventaja en discusiones, dañar los útiles escolares, o de trabajo del otro.
17. La agresión sexual por homofobia.
18. Decir piropos no consentidos por parte de la otra persona y de forma repetitiva.
19. Escribir mensajes sexuales ofensivos en espacios públicos, como baños, paredes, tableros, pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar. 8.2.2.18. Amenazas escritas o verbales a profesores, compañeros, directivos y administrativos.
20. Otras situaciones que los comités de convivencia escolar consideren que se encuadren dentro de las situaciones tipo II y que no se han descrito anteriormente.

Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas:



PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

8.3 SITUACIONES TIPO III.

Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV el libro III ley 599 del 2000 o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiano vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se requiere que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.), entre ellas tenemos:

Las violencias basadas en género; Violencia sexual en el ámbito escolar; Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma (de fuego, corto punzantes, de balines metálicos o plásticos, de juguete) que alteren su integridad y la de los demás; y, Porte, distribución y consumo de bebidas alcohólicas fármaco o sustancias que generen dependencia o intoxicación en todas sus formas.

8.3.1. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III.

Según el artículo 44 del decreto 1965 de 2013 los protocolos para las situaciones de tipo III deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

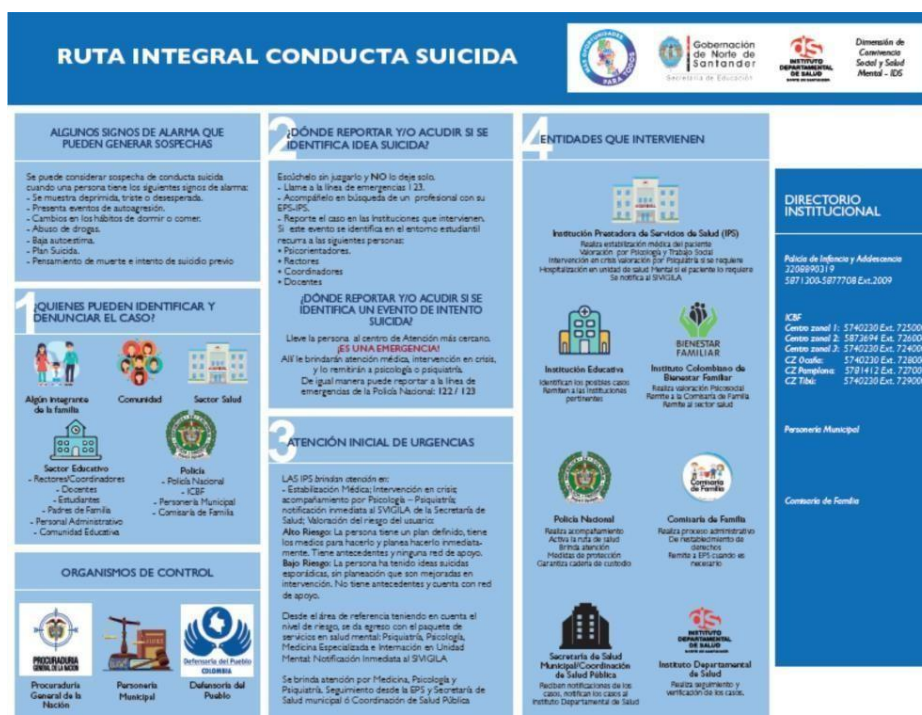
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	GD-F21 Versión: 3 Fecha: 2013-02-12	

que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Figura 1: RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	GD-F21
	MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA	Versión: 3
	GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	Fecha: 2013-02-12
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Figura 2: RUTA PARA LA ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.



Figura 3: RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.





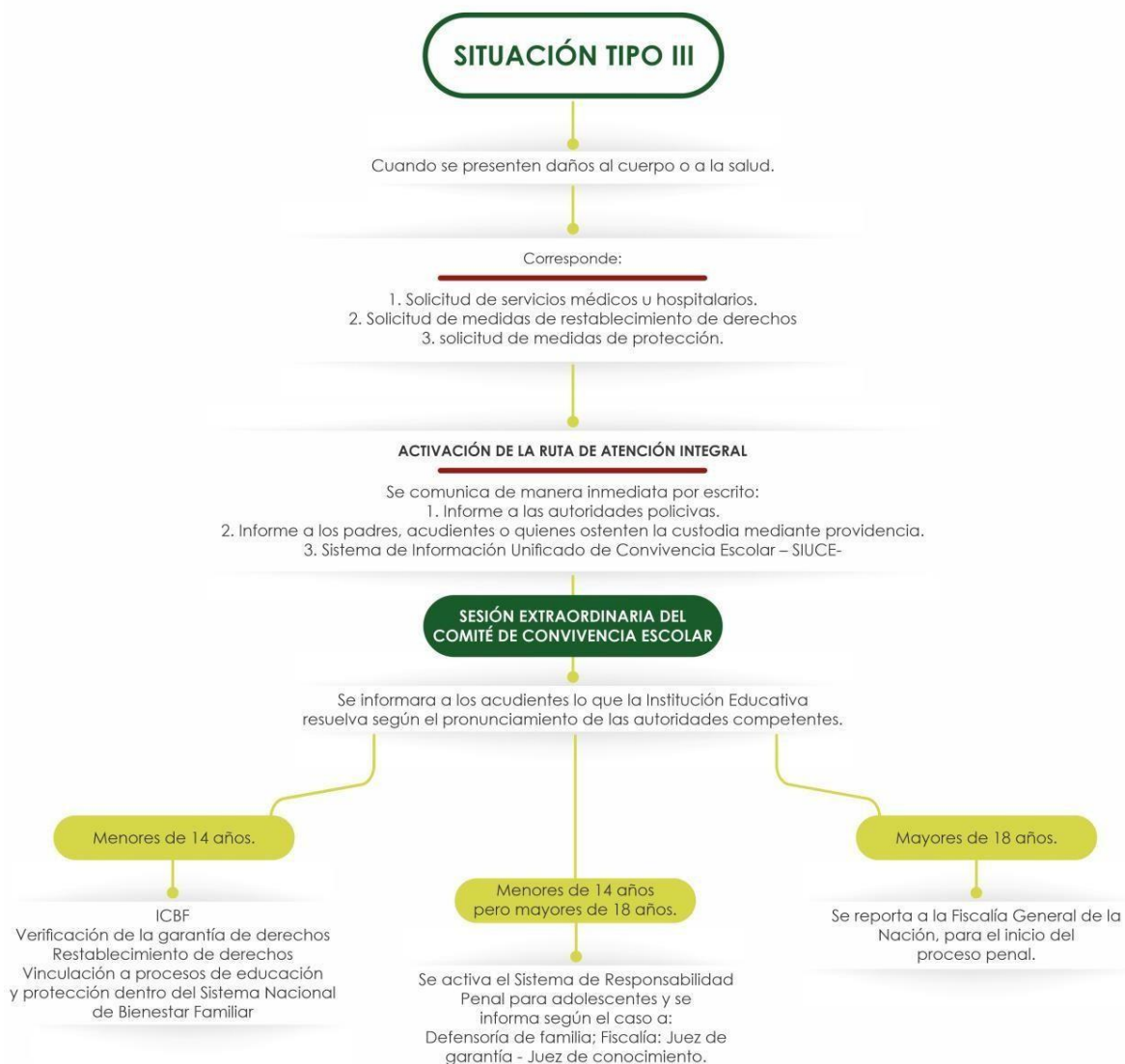
Figura 4: ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	GD-F21
	MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas:

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL ANTONIO RUEDA JARA
VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

CAPÍTULO 9: ETESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA SOLUCIONAR SITUACIONES.

9.1. SITUACIONES TIPO I.

1. Impuntualidad e inasistencia.

Acciones pedagógicas:

- Cuando sea por primera vez, el estudiante será inscrito en la lista de retardo o inasistencia del día.
- Por segunda ocasión el estudiante deberá presentar un trabajo escrito sobre la puntualidad y/o la impuntualidad (Al día siguiente o durante la primera hora de clases).
- Por tercera vez, el estudiante deberá presentarse con el padre de familia y/o acudiente legalmente constituido, el estudiante debe exponer su trabajo frente a los compañeros del colegio en formación general.
- Si continúa su impuntualidad y su inasistencia, será remitido el caso a la comisaría de familia para allí realicen los correctivos necesarios.

2. Fomentar la indisciplina con actos que irrespeten el derecho de los demás estudiantes a recibir sus clases o en la realización de actos comunitarios.

Acciones pedagógicas:

- Llamado de atención reflexivo y anotación en el observador.
- Reunión informativa con los padres de familia.
- Si reincide en la falta, firma de Compromiso del estudiante y padre de familia o acudiente.
- Si continúa en esta situación se lleva el caso a coordinación. Se debe presentar con el padre de familia a socializar el trabajo en el aula de clase (La medida será aplicada por el docente del aula de clase, que cometió la falta)
- Si no se observan cambios positivos de comportamiento el caso será llevado al comité de convivencia Institucional para su respectivo seguimiento.

3. Emplear un vocabulario soez y trato descortés para con los profesores, compañeros o cualquier miembro de la institución dentro y/o fuera de ella.

Acciones pedagógicas:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

- Diálogo y concertación sobre la falta cometida
- Elaboración de un diccionario, folleto sobre normas de convivencia y socializarlo en el aula (Énfasis en los derechos que los demás tienen y el respeto que les debemos a ellos).
- Si la situación se considera demasiado grave, el caso será remitido al equipo de convivencia institucional con los soportes del proceso realizado.

4. Ausentarse ocasionalmente del establecimiento o del sitio de clase sin el debido permiso.

Acciones pedagógicas:

- En el caso de que se ausente de la institución, el docente debe informar inmediatamente al coordinador para que este llame al padre de familia y se debe realizar registro en el observador del estudiante.
- Citar al padre de familia y al estudiante para que rinda los descargos respectivos por evasión.
- Firmar acta de compromiso por parte del padre de familia y del estudiante, de no reincidir en la falta, donde claramente se estipule que no se podrá repetir el hecho, caso contrario, será retirado del colegio por las implicaciones que tiene.

5. Faltar a la verdad para justificar sus faltas.

Acciones pedagógicas:

- Enseñarle el valor de la VERDAD: a veces una mentira puede causar mucho daño, en cambio decir la verdad se premia.
- Los docentes deben ser un ejemplo para los estudiantes y no recurrir ni siquiera a mentiras blancas. Si ellos escuchan a sus maestros mintiendo- por inofensivo que ello suene se está gestando un mal ejemplo y un precedente para que los niños mientan
- Hacerles ver los efectos en cadena de las mentiras.
- Hacerles sentir que pese a sus errores y travesuras son amados y aunque reciban un castigo por sus actos, el afecto no cambia.
- Ser firme y demostrarle que mentir es inaceptable, no se les puede dejar pasar ni una mentira.
- Enfatizar en que siempre hay consecuencias de sus actos, recordarle que está molesto por sus acciones y que te ha decepcionado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	GD-F21
	MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

6. Incumplir injustificadamente con los compromisos adquiridos con la institución.

Acciones pedagógicas:

- Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta.
- Reparar o reponer objetos que tengan que ver con su falta.
- Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros.

7. Permanecer dentro de los salones o sitios no autorizados en hora de descanso.

Acciones pedagógicas:

- Crear un equipo ambiental, con los estudiantes que incurran en dicha falta, el cual velará por limpieza y buen uso del patio en hora de descanso.

8. El olvido a la entrega de citaciones, circulares o notas enviadas por el Colegio a padres de familia o acudientes.

Acciones pedagógicas:

- Enviar todas las citaciones por plataforma para conocimiento del acudiente o padre de familia de manera inmediata.
- Mantener comunicación constante padre de familia-docente, para saber en qué momento se le requiere en la institución.
- Llevar una agenda donde el padre de familia reciba la información y envíe la respectiva respuesta a la institución inmediatamente.
- De ser continuo este olvido realizar un trabajo sobre la honestidad que debe ser entrega y socializado en orientación.

9. Ingerir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase u otros espacios destinados a actividades académicas.

Acciones pedagógicas:

- Que el estudiante que cometa la infracción traiga un mini cartel colocándolo en el aula de clases.
- Delegarlo como líder de aula de clase con una distinción especial, donde esté atento a que no cometan este tipo de falta los demás compañeros.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

10. Dañar y/o rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles y demás enseres materiales de la institución.

Acciones pedagógicas:

- Los estudiantes que incurran en esta falta, la coordinación les colocará un trabajo sobre el tema: “respeto y cuidado del mobiliario y enseres de la institución” el cual debe ser socializado ante un grupo de compañeros o ante la comunidad educativa, mediante el uso de carteleras pendones o plegables.
- Además de lo anterior, el estudiante debe resarcir el daño causado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
- En caso de reincidencia, el estudiante iniciará o continuará el proceso disciplinario.

11. Porte indebido de los uniformes dentro y/o fuera del establecimiento educativo.

Acciones pedagógicas:

- Buscar que sea el estudiante quien descubra su falta. Sin el docente llamar la atención, pedirle al estudiante que se observe a sí mismo el uniforme y sea el quien concluya si lo está portando correcta o incorrectamente.
- Realizar una mini cartelera invitando a sus compañeros de grado a portar debidamente el uniforme dentro y fuera de la Institución
- Dialogar con el estudiante, concientizándolo del uso correcto del uniforme.

12. Fomentar indisciplina y el desorden en los pasillos en horas de entrada y salida de los salones

Acciones pedagógicas:

- Mediante medios audiovisuales explicar a sus compañeros los deberes y derecho del educando.

9.2. SITUACIONES TIPO II.

1. Consumo de sustancias o la presencia en la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas, tales como bebidas alcohólicas o sustancias que generen fármaco dependencia en todas sus formas.

Acciones pedagógicas:

- Se debe dirigir a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Información a padres de familia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

- Remisión al profesional o Institución correspondiente si así lo amerita (Activación de la R.A.I)
- Seguimiento oportuno desde el colegio.

2. Falsedad en documentos, fraude en todas sus formas y suplantación de identidad.

Acciones pedagógicas:

- Elaboración de investigación sobre las connotaciones legales en la legislación de Colombia que conlleva la realización de las acciones delictivas cometidas y análisis de estas.
- Exposición magistral de los resúmenes realizados de la consulta legal.
- Charlas orientadoras de los alcances legales que sobre infractor y su representante legal tienen las acciones cometidas.
- Aplicación del debido proceso.

3. Hurto o tentativa, dentro o fuera de la institución.

Acciones pedagógicas:

- Dejar registro en el observador del estudiante.
- Citar a padre de familia o acudientes del estudiante que cometió el delito y firmar acta de compromiso.
- Desarrollo de actividades extracurriculares de tipo formativo, relacionadas con el tema, para los estudiantes e intervención del padre de familia en ello.
- El estudiante debe realizar charlas formativas a sus compañeros y socializando las implicaciones legales del hecho.
- Registro del debido proceso.

4. Práctica y experimentación de fenómenos psicológicos, parapsicológicos, espiritismo, satanismo y superstición.

Acciones pedagógicas:

- Hacerles ver que los fenómenos son hechos normales, naturales que se suceden espontáneamente que se hallan por fuera del ámbito mental, para así calmar su curiosidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

- Si se desconoce de estos temas apóyese en alguien que lo conozca, de lo contrario recurra a las fuentes e infórmese para poder dar respuestas a las dudas de los estudiantes.
 - Llamar la atención de forma respetuosa y tratar de hablar claramente con los alumnos que persistan en estas conductas.
 - La transcomunicación o espiritismo, es una creencia según la cual los muertos pueden entrar en comunicación con los vivos gracias a la acción de un médium, o utilizando la tabla guiya, o simplemente una hoja de papel con las palabras SI y NO. Informe claramente los peligros que tiene el manipular este tipo de material por parte de personas en formación.
 - Solicitar orientación y asesoría externa.
5. Presentar manifestaciones morbosas entre compañeros dentro y fuera de la institución portando el uniforme y realizar comportamientos que están contra la moral y las sanas costumbres, tales como: falta de recato, exhibicionismo, alicoramiento, escándalos, insultos, entre otros.

Acciones pedagógicas:

- Trabajo o programa pedagógico y formativo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de la Coordinación.
- A lo largo del año escolar, la Institución programará jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los alumno/as, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
- La institución cuenta con el Programa de Orientación y Salud para los alumnos/as, que contribuye al manejo de las emociones, las adicciones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este programa está a cargo del Departamento de Orientación
- Espacio destinado a la reflexión sobre la búsqueda de relaciones humanas sanas y constructivas en la que el dialogo se presenta como la herramienta más poderosa para alcanzar acuerdos y la generación de actitudes de perdón, reconciliación, restauración y no repetición.
- Citación al padre de familia y/o acudiente del estudiante, firmar pactos, compromisos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

6. Mofa por medio de dibujos y letreros pornográficos u otros que atenten contra la dignidad de la persona en cualquier lugar o por cualquier medio.

Acciones pedagógicas:

- Crear un mural para grafitis, donde los estudiantes que incurran en esta falta estamparán mensajes y dibujos alusivos al respeto, la tolerancia, la justicia y de más valores morales que se promueven en la institución.
- Resarcir el daño causado.
- Proceso disciplinario.

7. La complicidad en cualquiera de sus modalidades.

Acciones pedagógicas:

- Preparar a los estudiantes a través de charlas y talleres formativos para que no acepten ser cómplices de ninguna situación que pueda generar algún tipo de problema en lo personal, familiar o social.
- Incentivar en los niños y jóvenes el valor del respeto y la seguridad para no aceptar trato con pares, docentes o demás miembros de la comunidad educativa que los incite a cometer actos en contra de su integridad y sus valores.
- Observar constantemente la actitud de los niños para notar si hay cambios en ellos y poder así detectar que estén siendo cómplices de acoso en cualquiera de sus manifestaciones.
- Inculcar en los educandos que existen límites con respecto al uso de redes sociales y tecnologías dentro y fuera de la institución para evitar que se difundan situaciones que pongan en riesgo la integridad de los educandos o el buen nombre de la institución.
- Establecer los casos en que los niños se sientan acosados por alguna situación anormal dentro de la institución y activar la ruta o protocolo respectivo.

8. Promover, Incitar o Participar en Desordenes.

Acciones pedagógicas:

- El estudiante deberá disculparse por medio de un escrito y leerlo delante de la comunidad o entidad afectada (Institución Educativa o Entidades Ajenas)
- Dirigirlo a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- Proceso disciplinario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

9. La utilización del nombre del colegio para efectos personales sin autorización.

Acciones pedagógicas:

- A los estudiantes que incurran en esta falta, la coordinadora les colocará un trabajo sobre el tema: “Derechos de autor, plagio y Derecho al buen nombre” y las repercusiones jurídicas que acarrearán estas faltas. Revisado por la coordinadora, los estudiantes deben elaborar un plegable el cual debe ser socializado ante un o varios grupos.
- Resarcir el daño causado
- Proceso disciplinario.

10. Irrespeto verbal y/o físico, incitación o tentativa al hecho, entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución. (riña, pelea)

Acciones pedagógicas:

- Restringir al estudiante por un tiempo definido, de las actividades que le gustan, haciéndole ver que esto, es consecuencia de su falta e incumplimiento con la norma.
- Observación, análisis de videos de temas relacionados con el respeto a los demás.
- Diseño de una cartelera donde se resalte el valor del respeto a los demás, la cual debe ser expuesta en el aula de clase ante su grupo; si reincide, la exposición debe hacerla ante toda la institución en formación.
- Seguimiento al debido proceso para hacer verificación al cumplimiento de los acuerdos y medidas pedagógicas.

11. Atentar contra la propiedad ajena, causar daños a enseres o equipos, muebles, infraestructura física de la institución o a las propiedades de los miembros de la comunidad de manera individual o colectiva.

Acciones pedagógicas:

- Mediante carteleras y con diseños gráficos el educando explicara antes sus compañeros el buen uso y cuidado de los enseres propios o ajenos, para fortalecer una actitud positiva por parte del estudiante hacia el buen uso de los bienes.
- Debe responder económicamente por los daños causados.

12. Amenazas escritas o verbales a profesores, compañeros, directivos y administrativos.

Acciones pedagógicas:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA		GD-F21
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Versión: 3
			Fecha: 2013-02-12

- Dialogar con el estudiante implicado, recolección de evidencias y registro en el observador
- Citación al padre de familia y/o acudiente, remisión del caso al comité de convivencia
- Proceso disciplinario, activación de protocolos.
- Firmar acta de compromiso, Realizar respectivo de seguimiento para evitar la reincidencia en la falta y continuación proceso disciplinario.

13. Tener comportamientos inadecuados cuando se está representando la institución en eventos culturales, sociales y deportivos cívicos y sociales o de cualquier otra índole incluyendo el acto de graduación

Acciones pedagógicas:

- Los estudiantes realizarán un trabajo de Educación Cívica y deberán exponerlo en formación.
- No proclamación del estudiante en el acto de grado.

CAPÍTULO 10: DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, FORMATIVOS Y CORRECTIVOS.

10.1. SENTIDO DEL PROCESO.

La columna vertebral para la buena marcha y orden en una institución y la conciliación de hábitos formativos de responsabilidad de toda la comunidad educativa, radica en gran parte, en la disciplina, en el cumplimiento de las normas de convivencia y en general en la responsabilidad para cumplir con las obligaciones y compromisos. Como parte fundamental de este manual de convivencia social, se reglamentan los aspectos que contribuyen a que los estudiantes adopten comportamientos acordes con los valores éticos y morales, con las exigencias del medio y con su desarrollo psicosomático. Este proceso está orientado a garantizar el respeto de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad, a buscar una sana convivencia y a conseguir un desarrollo integral del educando.

10.2. DEBIDO PROCESO.

Es la aplicación de estrategias para garantizar el orden, la convivencia, la formación integral del estudiante y el funcionamiento institucional, en la formación de competencias básicas por parte de los estudiantes. Los estudiantes al violar o tener comportamientos inadecuados descritos en el manual de convivencia tendrán derecho a la presentación de descargos dentro del debido proceso. En todo caso (salvo lo estipulado en la ley) se seguirán las siguientes etapas:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

- 10.2.1. **CONCILIACIÓN.** Consiste en llamar al estudiante, hacerle ver la falta y buscar en él un cambio de comportamiento. Acta de compromisos, firmada.
- 10.2.2. **AMONESTACIÓN VERBAL.** (Con notificación escrita): Consiste en un dialogo con el estudiante orientado hacia la reflexión sobre su comportamiento y para concertar y fijar metas de rectificación, teniendo en cuenta que la conciliación debe ser el primer recurso para solucionar los conflictos que se puedan presentar en la institución. Se emplea en casos de encontrarse un signo de alerta serán remitidos a la orientación escolar, se debe dejar constancia en la carpeta de seguimiento del estudiante. Este procedimiento podrá aplicarse según las circunstancias hasta tres veces consecutivas. La amonestación verbal la hace cualquier docente de la Institución que observe la falta, dejando constancia de ello en el observador del estudiante.
- 10.2.3. **AMONESTACIÓN ESCRITA.** Se hace cuando habiendo agotado la instancia anterior, el estudiante persiste o reincide en los comportamientos no aptos. En este caso se notifica al padre de familia el cual debe presentarse a la institución para ser informado de la situación y firmar los compromisos que conjuntamente se acuerden para la solución de la problemática presentada. La Orientación escolar, realizará su función, no solo con el estudiante sino cuando sea necesario con los padres de familia, buscando compromisos de parte y parte, en cualquier caso. Mediante un mecanismo de concertación se estipulará el plazo de tiempo en que el estudiante debe subsanar la causa o motivo de la situación. Lo hace el titular del estudiante dejando constancia en el Observador.
- 10.2.4. **MATRICULA EN OBSERVACIÓN.** Se entiende por MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN una estrategia formativa creada como respuesta a comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia e invita al estudiante a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad de naturaleza disciplinaria ante las situaciones tipo I y II. Es un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde éstos hacen una serie de compromisos en aras de superar reiterativas deficiencias comportamentales que el Padre de Familia o Acudiente es CORRESPONSABLE del proceso educativo, que un deber suyo es el orientar y acompañar al estudiante en la realización del plan de mejoramiento y en la profundización del proceso académico y formativo.
- 10.2.5. **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.** Agotados todos los pasos del debido proceso y en vista de la renuencia del estudiante al cambio y/o su reincidencia en faltas, el Rector convocará al Consejo Directivo para que este organismo avale la decisión final al respecto, después de tener los soportes, evidencias necesarias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

PARÁGRAFO 1. Toda persona sea miembro o no de la Comunidad Educativa, que se entere de un mal comportamiento que altere la convivencia social por parte de un determinado estudiante(s) dentro o fuera de la Institución deberá informar oportunamente al colegio para que se tomen las medidas necesarias.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante se encuentre en proceso de investigación judicial, el Consejo académico dirigido por el señor Rector y con presencia del Orientador Escolar analizará la situación y si es el caso podrá suspender de las actividades de representación del colegio al mencionado estudiante. En caso de ser hallado culpable por las autoridades legítimamente constituidas le será cancelada la matrícula como estudiante del colegio; si la decisión judicial favorece al estudiante, éste continuará gozando de todas las garantías que contempla el presente manual.

Cuando se presente una falta tipo II - III, se podrá obviar el orden del proceso establecido en el presente manual y podrá aplicarse a partir de cualquier paso, inclusive con la cancelación de la Matrícula, pero sin desconocer el debido proceso.

PARÁGRAFO 3. Si un estudiante del grado 11, se le ha iniciado proceso disciplinario y la sanción no ha sido levantada, no podrá ser proclamado en la ceremonia oficial de Graduación, su diploma será entregado en Secretaría.

CAPÍTULO 11: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Es importante que los establecimientos educativos desarrollen articuladamente con las entidades que conforman el sistema de convivencia escolar en su territorio los componentes de la Ruta de Atención Integral, así:

PROMOCIÓN: Centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

PREVENCIÓN: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

ATENCIÓN: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones.

SEGUIMIENTO: Centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado. (SIUCE)

11.1. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS.

En concordancia con el decreto 1965 de 2013 se tendrá en cuenta los formatos asignados institucionalmente para cada situación.

INICIACIÓN: Si la situación ocurre durante el momento pedagógico, el responsable de implementar el protocolo es el Docente. Si la situación ocurre en cualquier área común de la institución educativa, el protocolo será implementado por el coordinador, orientador escolar, rector y/o director. (Siempre y cuando se haya acordado por el Comité de Convivencia Escolar).

RECEPCIÓN: La recepción de la respectiva situación dependiendo del lugar de la ocurrencia estará a cargo de: En el aula de clases: Docente a cargo de la asignatura. En área común de la Institución Educativa: Coordinador, orientador escolar y/o rector o director. (siempre y cuando se haya determinado previamente por el Comité de Convivencia Escolar)

RADICACIÓN: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá radicar queja o denuncia.

SEGUIMIENTO: Reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado (SIUCE) que estará a cargo Rector de la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	GD-F21
	MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA	Versión: 3
	GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	
	FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL ANTONIO RUEDA JARA
VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER



CAPÍTULO 12: MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD.

Teniendo en cuenta que la Institución debe Garantizar confidencialidad de la información sobre la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y cualquiera de los miembros de la comunidad educativa con el fin de prevenir cualquier estigma y discriminación dentro de la institución educativa.

El instrumento de la Institución Educativa donde sea registrada la situación de convivencia, sólo podrá ser manejado por el docente y/ o funcionario a cargo.

Las reincidencias de las situaciones tipo I serán reportadas periódicamente ante el Comité de Convivencia Escolar, quienes delegarán el miembro encargado de este trámite, para ofrecerle el impulso procesal y adelantar lo pertinente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA MANUAL DE PROCESO CONVIVENCIA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD FORMANDO INTEGRALMENTE AL EDUCANDO COLMARJ HACIA LA EXCELENCIA Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y TÉCNICA	GD-F21
		Versión: 3
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 2013-02-12

CAPÍTULO 13: ESTRATEGIAS PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Elaboración de un plegable, que sea entregado al momento de la matricula al estudiante o en su primer día de clase, y estudiado durante la primera semana de clase.

Elaboración de plegable para padres de familia y acudientes, para que sea estudiado en la primera reunión informativa.

Elaboración de carteleras que recuerden derechos y deberes, contemplados en el manual de convivencia.

Publicación digital en la página web, para que la comunidad educativa pueda acceder al manual de convivencia cada vez que lo requiera.

CAPÍTULO 14: PERIODICIDAD DE REVISION AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Cada vez que se haga ajustes a la Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Y de acuerdo a las problemáticas o situaciones recurrentes en la comunidad estudiantil. Concluido este procedimiento, serán analizadas por el consejo directivo, en asamblea convocada por el señor Rector. Si es aceptada se harán las modificaciones del caso, Incorporando y notificando el texto, a través de resolución emitida por el consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia Escolar rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en la Institución Educativa Manuel Antonio Rueda Jara del municipio de Villa del Rosario, a los ____ días del mes de ____ del año 2026.

Publíquese y cúmplase.

Aprobado por el Consejo Directivo según acta N.º ____ del ____ de ____ del año 2026